

EXPO LONCOCHE 2025

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

JUEGOS DE ENTRETENCION

La Expo Loncoche 2025, se realizará entre el **Jueves 13 al Domingo 16 de febrero de 2025**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo que acepten cumplir las normas establecidas por la organización, según la Ordenanza de Participación en evento Expo Loncoche.

1. Postulación

Podrán postular los emprendedores ligados a los juegos de entretenimiento en general, que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRA BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl> EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a y 1.c)

Para postular deberá presentar:

- 1.a. *Ficha de postulación sin enmiendas (se requiere detallar metros cuadrados a utilizar)
- 1.b. *Adjuntar a la postulación 4 fotos de color representativas de sus juegos.
- 1.c. *La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 2 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados. La nómina podrá ser enviada hasta el día **27 de enero 2025**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.d. *Adjuntar Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia.
- 1.e. *Fotocopia Cédula de Identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes.

(De no presentarse esta documentación, queda excluido del proceso de selección)

La postulación a Expo Loncoche 2025, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE: MANUEL BULNES N° 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Criterios para la selección de los expositores:

- 2.a El principal criterio de selección es tener un proyecto de emprendimiento activo o temporal y que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2025, sean de beneficio para el postulante.
- 2.b Contar con juegos de entretenimiento acorde al gran evento Expo Loncoche 2025.

3. Resolución de las postulaciones

- 3.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 3.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los emprendedores aceptados no cumple los plazos para pagar el valor de derechos de participación.
- 3.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **lunes 06 de Enero del 2025** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 3.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

4. Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la instalación de Juegos de Entretenimiento. Los cuáles serán destinados para emprendedores residentes de la comuna de Loncoche como de regiones.

5. Distribución

- 5.a. *La distribución y el número de participantes, determinará la organización entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 5.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible.**
- 5.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), la organización determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 5.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos, y desistan de participar NO tendrán derecho a DEVOLUCIÓN de los dineros cancelados.**

6. Valor de Derechos de participación

- 6.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.
- 6.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el día **Lunes 20 de Enero de 2025.**
- 6.c. *Si los seleccionados no han pagado la inscripción en el plazo estipulado la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. *El valor de los derechos de participación será el siguiente:

EL VALOR A PAGAR SERÁ DE 0,015 UTM POR CADA METRO CUADRADO A UTILIZAR CON UN MÍNIMO A PAGAR DE 1,21 UTM, para emprendedores residentes en Loncoche.

EL VALOR A PAGAR SERÁ DE 0,023 UTM POR CADA METRO CUADRADO A UTILIZAR CON UN MÍNIMO A PAGAR DE 1,51 UTM, para emprendedores NO residentes en Loncoche.

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

7. De los Derechos y Deberes

7.1. Cada expositor tendrá derecho a:

- 7.1.a. *Un espacio de terreno delimitado en el sector de juegos de entretenimiento.
- 7.1.b. *Limpieza y mantenimiento del lugar
- 7.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.
- 7.1.d. *Se podrá utilizar equipos sonoros en cada uno de sus espacios.
- 7.1.e. *Tendrán 2 pases liberados para el personal que trabaje en el stand. (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

LA ORGANIZACIÓN NO PROPORCIONARÁ ELECTRICIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE TOMAR LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO CON GENERADORES DE ELECTRICIDAD. LA ORGANIZACIÓN SOLO ILUMINARÁ EL SECTOR.

7.2. Deberes de los expositores:

- 7.2.a. ***Contar con generador eléctrico propio para el funcionamiento de su negocio.**
- 7.2.b. *Los expositores tendrán que diseñar y montar sus espacios de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus servicios.
- 7.2.c. ***Respetar los límites del espacio asignado a cada expositor.**
- 7.2.d. *Ofrecer y vender sólo los productos incluidos en la descripción de su postulación
- 7.2.e. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.

7.2.f. *El sector de juegos de entretenimiento se deberá abrir al público a las **12:00** horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la organización, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2025.

7.2.g.*Los espacios, se encontrarán habilitados para su montaje el **miércoles 12 de Febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado el derecho de participación.

7.2.h. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

7.2.i. *El cierre y el cuidado de los juegos será responsabilidad de los dueños en la noche. La organización pondrá cuidadores solo para el resguardo general de la actividad.

7.2.j. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.

7.2.k.*Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y organizadores.

7.2.l. ***Los expositores deberán contar con seguros por accidentes a favor de terceros en caso de ser necesario.**

7.2.m.*Respecto al pago del impuesto IVA, cada Emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 7.2.l y 7.2.m.

7.2.ñ *Todos los expositores deben garantizar su funcionamiento diario e ininterrumpido en el horario estipulado por la organización. Cuya entretención no se encuentre operativa en los horarios y días señalados incurrirá en falta no se considerará su participación en eventos posteriores.

7.2.o * Se sugiere a los expositores puedan contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

8. Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

9. De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2025, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

10. La Organización se Reserva el Derecho:

10.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

10.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

10.c. *A resolver por parte de la entidad organizadora, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

10.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).

10.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

10.f. ***A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.**

11. Varios

11.a. *El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

- 11.b. *La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior de juegos de entretenimiento.
- 11.c. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.
- 11.d. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

12. Fechas y Plazos Importantes

12.a. Fecha de Realización de Expo Loncoche

A partir del **Jueves 13 de Febrero hasta el Domingo 16 de Febrero de 2025.**

12.b. Postulaciones

Hasta las **14:00 horas del día 23 de Diciembre de 2024.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche

12.c. Publicación de los expositores seleccionados

Desde el 06 de Enero del 2025, publicación de resultados en

<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

12.d. Pago de los Derechos de Participación

Hasta el **día lunes 20 de Enero de 2025.**

TRANSFERENCIA A CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO: 64909024135
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE-FONDO ORDINARIO, RUT 69.191.100-4 O PRESENCIAL EN
TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN ARTUTO PRAT 570 – LONCOCHE.

IMPORTANTE: LA TRANSFERENCIA PODRÁ SER REALIZADO POR EL TITULAR SELECCIONADO PARA EXPO LONCOCHE 2025 O UN TERCERO, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE EN EL ASUNTO O MOTIVO: NOMBRE DEL SELECCIONADO Y ÁREA DE EXPOSICIÓN (EJEMPLO: JUAN PÉREZ CARRILLO, JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO).

Enviar comprobante de pago al correo pagosexpo2025@gmail.com indicando NOMBRE, RUT del seleccionado, y su área de exposición (gastronomía, emprendimiento, ect). O bien, entregar de manera presencial en Secretaría DIDEL ubicada en Martínez de Rozas #308 Loncoche.

13. Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52973620

E-mail: expoloncoche2025@gmail.com

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2025

FICHA POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres Completo	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Redes sociales	

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.
DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SUS JUEGOS.

METROS CUADRADOS SOLICITADOS (M²)

--

LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE**

EXPO LONCOCHE 2025

NÓMINA DE PARTICIPANTES JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Nombre Postulante: _____

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	

**** Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1**

**** Nómima de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 27 de Enero 2025****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**